

ANEXO No. 01: ANALISIS DEL SECTOR. E.P. No. 2024-04012

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en cuanto al deber de análisis de las Entidades Estatales: la Secretaría de Salud de Casanare, se permite realizar el análisis del sector el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación del proceso contractual que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE."

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la secretaria de salud de Casanare, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Conforme se indica en la guía de análisis del sector publicado por Colombia Compra Eficiente visible en el presente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf se indica específicamente que éste debe ser proporcional al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y los riesgos identificados, lo que determina que no es necesario hacer en el estudio extensión de condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, tal solo es necesario revisar las condiciones particulares del proceso de contratación similares, reunir información general frente a las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para el caso, el presente proceso de selección, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto, para el caso en el momento tenemos lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos se subdividen como sector primario, secundario, terciario y cuaternario, el sector primario es aquel que obtiene directamente productos de la naturaleza y materias primas, tales como la agricultura la ganadería, la pesca, la minería, el sector secundario es aquel que transforma las materias primas en productos terminados, como el sub sector de la industria, la energía y la construcción, el sector terciario es considerado el sector de los servicios, toda vez que no produce bienes sino servicios como el transporte, el turismo, la educación, servicios administrativos, financieros y comerciales, y por último el sector cuaternario al cual pertenecen los servicios intelectuales altamente especializados de desarrollo, innovación e información.

1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

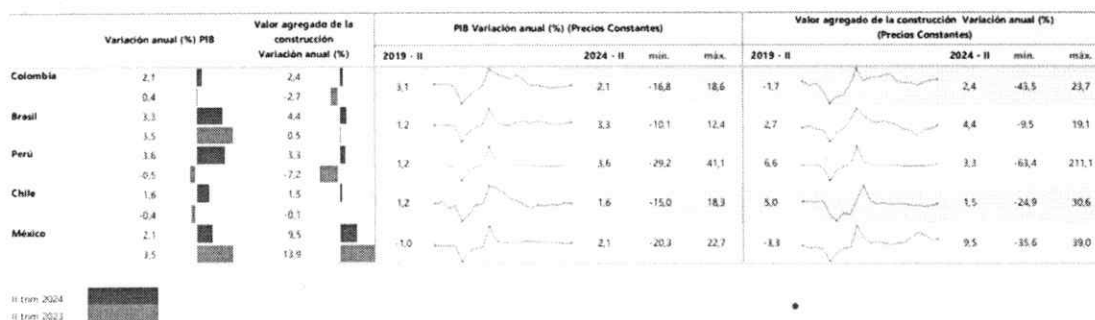
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	2,4	1,4	1,4
Construcción	2,4	1,5	0,9

Fuente: DANE, PIB_T

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2024 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Brasil con 3,3%, seguido de México 2,1%, Chile también presentó un incremento de 1,6% y Colombia creció 2,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para México de 9,5%, Brasil de 4,4%, Perú de 3,3% y Colombia de 2,4%, y Chile 1,5%

Gráfico 2. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (II trimestre) — 2024pr (II trimestre)



Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú), IBGE (Brasil)
BCentral (Chile). Pr: Cifras provisionales

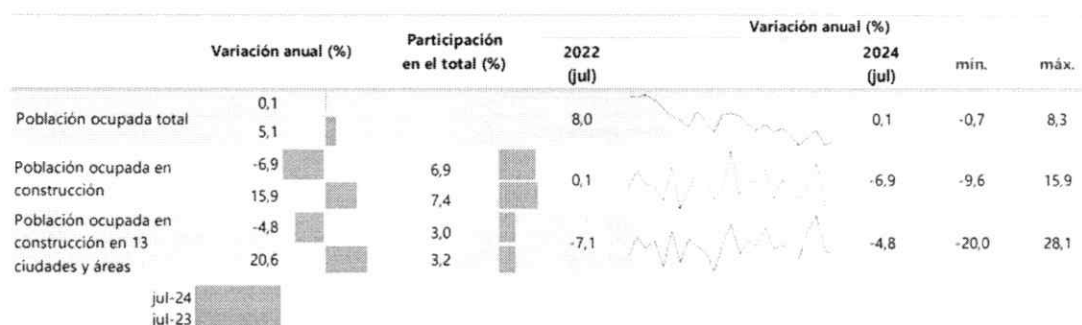
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1.1.2 EMPLEO

En julio de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.203 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En julio de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 6,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2024, 1.592 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (705 miles de personas), que además presentaron una disminución del 4,8%, es decir, 36 mil personas menos con respecto julio de 2023.

Gráfico 3. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 — 2024 (Julio)



Fuente: DANE, GEIH.

Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón,

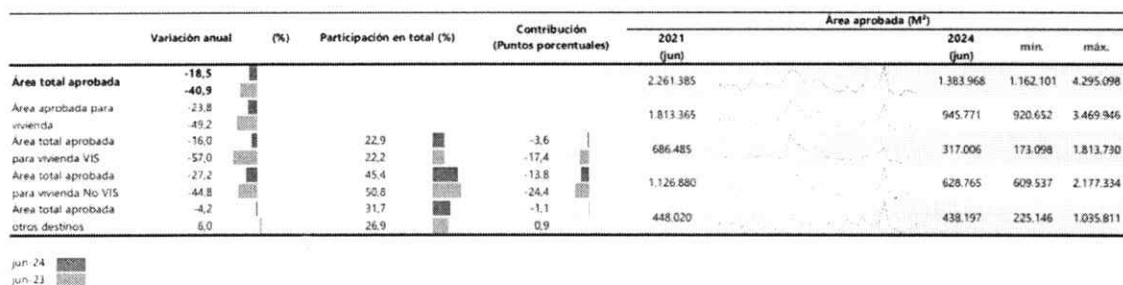
Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del

Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

1.1.3 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

En junio de 2024, se licenciaron 1.383.968 m2 lo que significó una disminución de 18,5% del área total aprobada con respecto a junio de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 23,8%, al pasar de 1.240.779 m2 en junio de 2023 a 945.771 m2 en junio de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 17,4 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (18,5%).

Gráfico 4. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional
2020 – 2024pr (junio)



Fuente:

DANE, ELIC

Pr: cifras

provisionales

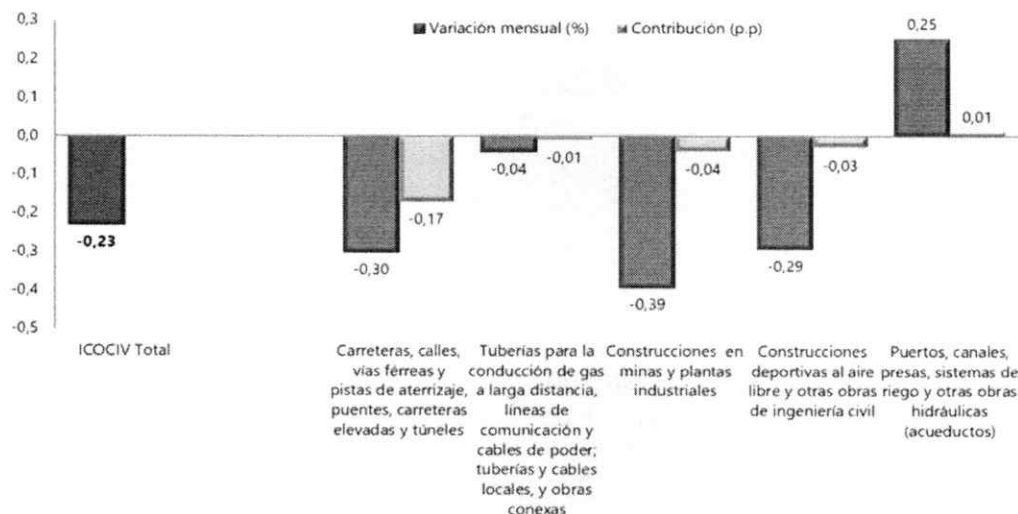
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

1.1.4 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En julio de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de -0,23%, con respecto junio de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (-0,39%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,30%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,29%) se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,23%).

Gráfico 5. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2024pr



Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Los siguientes indicadores económicos son los que a la fecha pueden incidir en el presente proceso contractual.

DÓLAR: \$4.383 (cierre 30/10/2024)

TRM: \$4.252,15 (para el 30/10/2024)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

IPC. Variación y contribución mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC

Según divisiones de bienes y servicios. Total IPC

Agosto de 2024										
Divisiones	Ponderación	Variación			Contribución			Participación		
		Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
Alimentos y Bebidas No Alcohólicas	15,05	-0,68	3,31	3,35	-0,13	0,63	0,63	-7655,22	14,58	10,70
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,70	0,22	4,27	7,03	0,00	0,07	0,12	225,26	1,67	1,93
Prendas De Vestir y Calzado	3,98	0,06	1,47	2,51	0,00	0,05	0,07	118,36	1,08	1,21
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles	33,12	0,30	5,88	5,73	0,09	1,80	2,65	5525,89	41,73	43,34
Muebles, Artículos Para El Hogar y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,15	0,02	1,92	2,61	0,00	0,08	0,11	30,18	1,85	1,75
Salud	1,71	0,17	4,55	6,34	0,00	0,08	0,11	166,02	1,75	1,75
Transporte	12,93	0,13	4,36	6,06	0,02	0,33	0,81	1051,28	13,49	13,29
Información y Comunicación	4,33	-0,40	-0,64	-0,72	-0,01	-0,02	-0,02	-639,79	-0,42	-0,34
Recreación y Cultura	3,79	-0,22	-1,21	0,44	-0,01	-0,04	0,01	-415,61	-0,94	0,24
Educación	4,41	-0,16	8,53	10,60	-0,01	0,33	0,40	-369,44	7,53	6,60
Restaurantes y Hoteles	9,42	0,31	5,77	8,85	0,02	0,62	0,94	2035,13	14,39	15,41
Bienes y Servicios Diversos	5,36	0,00	2,68	4,75	0,00	0,14	0,25	11,88	3,30	4,10
Total	100,00	0,00	4,33	6,12	0,00	4,33	6,12	100,00	100,00	100,00

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variaciones, se debe al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de septiembre de 2024

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%),

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios

diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%),

Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto septiembre 2024

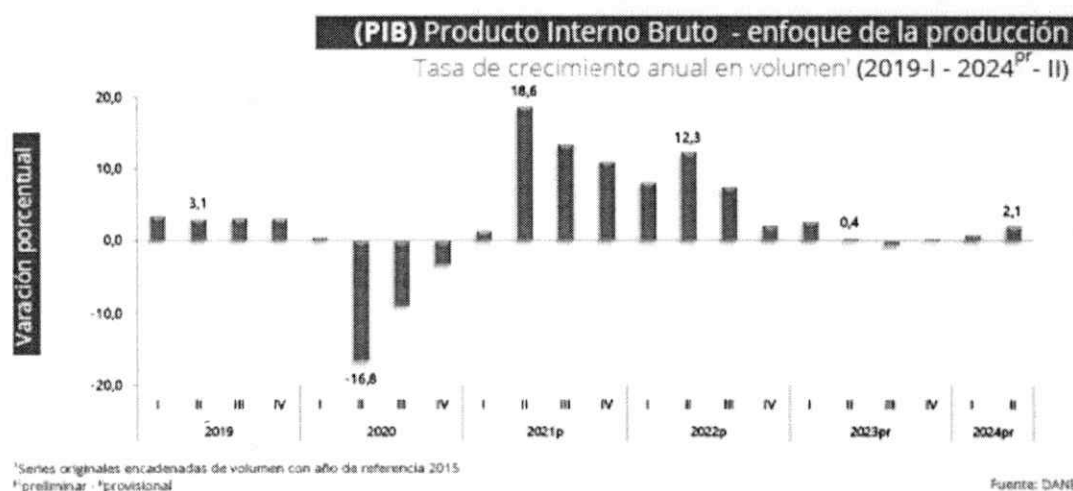
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto — PIB:



En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

2.1 ASPECTO TÉCNICO

Con base en el análisis de las bases de datos e información, se pudo constatar que en la mayoría de las entidades públicas del territorio nacional se han llevado a cabo la contratación de bienes y servicios referidos a actividades similares o relacionadas al objeto del presente. A nivel regional, la contratación de bienes y servicios para este tipo de obras, se han llevado a cabo mediante la suscripción de Contratos de Obra. Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos, cuadro actividades y especificaciones técnicas que forma parte del Documento de Estudios Previos. De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio de

mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de obras, tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el presente estudio previo, de igual forma resulta importante manifestar que en materia de avance tecnológico en la construcción ha sido bastante significativo en las últimas décadas. El descubrimiento de diferentes elementos constructivos y sus aplicaciones en obra, han hecho que la construcción alcance parámetros impensables en tiempos pasados, para el presente proceso es necesario que el contratista implemente toda la tecnología de punta en aras de buscar no solo la calidad de las actividades a realizar sino también garantizar el cumplimiento en el tiempo contractual.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir los lineamientos y definiciones técnicas (Manuales, Normas y especificaciones). Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere que el ente ejecutor de las obras contrate con personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley y sus normas reglamentarias; que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida.

El contratista deberá relacionar su experiencia General y Específica y presentar los documentos de soporte correspondientes de acuerdo a las condiciones exigidas que serán establecidas en los pliegos de condiciones. El contratista que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley. Que cumpla con los requisitos requeridos. El Departamento de Casanare también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

2.2 NECESIDAD A SATISFACER:

La Gobernación de Casanare como entidad pública, administra y ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios e impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Dentro de la estructura organizacional de la Gobernación de Casanare se encuentra la Secretaría de Salud Departamental, quien debe llevar a cabo todas las actuaciones tendientes a cumplir con las metas trazadas en el Plan

de Desarrollo Departamental, así como en el Plan Territorial de Salud y es por ello que en concordancia con la política institucional que se traza la organización, se encuentra la ordenación, articulación y el fortalecimiento del aparato administrativo en términos de recurso humano, procesos, procedimientos, tecnología e infraestructura. Es necesario señalar igualmente que existen 3 direcciones técnicas que junto al grupo de despacho de la Secretaría trabajan en pro de conseguir los resultados y metas trazadas, a saber: Dirección de Salud Pública, Dirección de Seguridad Social y Garantía de la Calidad y Dirección Administrativa y Financiera. Ahora bien, dadas las funciones propias de la Secretaría de Salud, en su gran mayoría de resorte misional, y observando las múltiples necesidades en temas de infraestructura, adecuación de espacios y mantenimiento de los mismos. Ante este panorama la Administración Departamental intervendrá prioritariamente infraestructura de utilidad común y equipamiento con actividades de mejoramiento de la infraestructura física. En este caso particular, se planea intervenir la infraestructura en un sector de alto impacto social como lo son las instalaciones donde actualmente funciona la sede de la Secretaría de Salud departamental de Casanare, ubicada en la Carrera 21 Nro. 8 -32 Barrio centro del Municipio de Yopal, identificado mediante escritura pública Nro. 4.525 del 7 de septiembre de 1962, de propiedad de la Hospital Regional de la Orinoquía - HORO, entregado mediante Contrato de Comodato No. CD/21-1051 a la Gobernación de Casanare para funcionamiento de la sede de la secretaría de salud, la cual debido al paso del tiempo, las condiciones climáticas y el uso constante se han deteriorado, requiriéndose la pronta intervención para evitar un deterioro mayor, que permita conservar y prolongar la vida útil de estas instalaciones, propendiendo para que el personal que hace uso de este espacio, cuente con un lugar en condiciones aptas para desarrollar sus actividades. Es de anotar que el contrato de comodato mencionado se contempla en la cláusula tercera, las obligaciones del comodatario y dentro de ellas se tiene en el numeral 4. Realizar adecuaciones de infraestructura y en el numeral 5. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas objeto del comodato, permitiendo así que la obra de mejoramiento y mantenimiento a realizar en la sede de la secretaría de salud esté aprobada por el comodante.

El mantenimiento proyectado para la sede de la secretaría de Salud se relaciona a continuación:

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE					
N°	Especificaciones		Actividad	U.M.	Cantidad
	General	Particular			
1		PART.001	Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m²	120
2		PART.002	Desmante de cielo raso con retiro	m²	36
3		PART.003	Limpieza y mantenimiento de muros internos y externos, lavado, resanes, y pintura (3 manos)	m	120
4		PART.004	Desmante de registros y valvulas hidraulicas internas Ø 1/2" a 2"	und	10
5		PART.005	Desmante instalaciones hidraulicas pvc Ø 1/2", 3/4", 1", 1 1/2" con retiro	m	12
6		PART.006	Tuberia presion PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	12
7		PART.007	Tuberia sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	6
8		PART.008	Tuberia sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	m	6
9		PART.009	Rehabilitacion de punto hidraulico y/o sanitario	und	10
10		PART.010	Pañete impermeabilizado muros 1:5 espesor 2 cm	m²	40
11		PART.011	Mortero de revestimiento modificado para resanes en vigas, columnas, placas y muros e= 3 mm	m²	40
12		PART.012	Antihumedad fachadas sika transparente 10 (2 capas)	m²	120
13		PART.013	Muro dry-wall doble cara e=1/2".	m	22

14		PART.014	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m ²	36
15		PART.015	Relleno y sello de ondulaciones entre muros y tejas con espuma expansiva de poliuretano	m	21
16		PART.016	Enchape de piso en ceramica antideslizante 45 x 45	m ²	52
17		PART.017	Reja tipo bancaria en varilla cuadrada 1/2" o 12 mm Pintada e Instalada.	m ²	10,36
18		PART.018	Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	m	6
19		PART.019	Modulo LED redondo 24W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	und	26
20		PART.020	Luminaria tipo panel led 60x60 cm, 110 V. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	und	8
21		PART.021	Tomacorriente doble 15A 125V con polo a tierra grado residencial. Suministro e instalacion	und	20

Las especificaciones técnicas y el anexo técnico elaborado por el profesional contratado en la Secretaría de Salud para apoyo de los proyectos de Infraestructura a través del contrato CPSP No. 3277-2024, quien en compañía del Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud realizaron las visitas y valoraciones pertinentes y además de acuerdo al presupuesto existente determinaron cantidades para que el profesional de la

dependencia elaborara el presupuesto de obra y se determinaran los precios unitarios de acuerdo a la resolución N° 0128 del 23 de Agosto 2024, documentos que hacen parte integral del presente estudio previo.

En lo que compete a los procesos particulares de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura a adelantar en la dependencia, éstos guardan relacionan con mayor especificidad con el subsector de construcción de obras de ingeniería civil. De otro lado, los proyectos de obra a ejecutar pueden también clasificarse por los bienes, obras o servicios según los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas. Que para el caso se circunscriben en el Segmento 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento; la Familia 10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones; Clase 15 Servicios de Apoyo para la construcción, dejándose hasta este ítem de identificación, dado la especificidad del tema.

CLASIFICACION UNSPSC		
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
Clase	15	Servicios de Apoyo para la construcción
Producto		

2.3 ASPECTOS REGULATORIO

El orden técnico y jurídico especialmente, se tendrá en cuenta cada una de las normas aplicables a lo que se tiene como objeto del contrato, en relación con su manejo, disposición o trato de la obra, bien o servicio. Normas que no solo se limitan al orden técnico o legal, sino también a las de carácter especial como las ambientales, tributarias e incluso a las de carácter internacional en caso de aplicar (acuerdos, convenios o tratados internacionales), entre otras se detallan las siguientes:

Normas técnicas Colombianas N TC • Referenciar como documento de consulta el manual de Especificaciones Técnicas de Construcción de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Casanare. • Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo, análisis y

aplicación de las normas de construcción y adecuación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos
- Resolución 2413 de 1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
- Demás normas aplicables.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin de obtener la información se hace la consulta de procesos de contratación anteriores realizados por la Gobernación de Casanare y otras entidades en el SECOP II. La consulta efectuada en la base de datos nos ha permitido verificar el siguiente histórico del Departamento de Casanare en la ejecución de procesos similares al que se pretende contratar.

3.1 HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

Para determinar el histórico de la entidad, se realiza la consulta en la página Web SECOP II, donde se analizaron contratos similares al que se pretende contratar. Para este análisis se tomaron dos (2) contratos relacionados con el Sector al cual pertenece la necesidad, los cuales se relacionan a continuación:

Entidad Estatal	Proceso	Objeto Contractual	Fecha de publicación	Cuantía
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CAS-SS-MC-020-2023	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE	1/11/2023 7:01:00 PM	\$75.400.000

DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CAS-SS MC - 0152021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE Y DE BODEGA DESTINADA A INSUMOS Y EQUIPOS DEL PROGRAMA ETV UBICADA EN PREDIO DENOMINADO SERVISALUD.	4/10/2021 3:40 PM (UTC -5 horas)	\$ 59.000.000
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CAS-OAJSAM-0132020	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	6/10/2020 6:30 PM (UTC -5 horas)	\$169.829.066

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Una vez consultada la información publicada sobre la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia se encontró que en el segmento nacional y departamental las empresas persona natural o jurídica, que pueden cumplir con el objeto a contratar reportan el desarrollo de las siguientes actividades económicas

	CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
1	4330	terminación acabado de edificios obras de ingeniería civil
2	4321	instalaciones eléctricas
3	4322	Instalaciones de fontanería, calefacción aire acondicionado
4	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

4.1 CUMPLIMIENTO LEY 2069 DEL 2020.

En el marco de dicho análisis regional y atendiendo los criterios de clasificación definidos en la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 del 2004, en el entendido que se clasifican como Mipymes las famiempresas pequeñas y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana clasificadas en mediana, pequeña y microempresa.

Ahora bien, la Ley 2069 del 2020, consagro imperativamente la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, donde las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021>Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente: Las Entidades estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Por otra parte, el Decreto 1860 del 2021 busca incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, entendiéndose como emprendimientos y empresas de

mujeres aquellas que cumplan con las condiciones que se definen en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la norma referida.

Así las cosas, las empresas que cumplan con la condición de MIPYMES, tendrán la posibilidad de solicitar la limitación de este proceso para participación exclusiva en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en la oportunidad que para el efecto establezca el cronograma del proceso contractual.

De otra parte, consultada la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies> Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encuentra la existencia de Acuerdos Marco de Precios que concuerde con los elementos solicitados en este estudio.

Es necesario dejar constancia que de acuerdo a lo precisado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y i) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar." Así las cosas, la presente contratación no aplica para realizar la compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dado que se trata de un proceso de mínima cuantía.

5. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y TECNICOS.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial del presente proceso contractual se establece en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$39.999.982,00) concordante con las actividades y análisis de precios unitarios realizado de acuerdo a los precios de la resolución N° 0128 del 16 de Agosto 2024, donde se establece el listado oficial de precios unitarios de referencia de obra pública en la Gobernación de Casanare la cual se relaciona a continuación:

N°	item o Actividad	U.M.	Vr.Unitario
1	Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m ²	\$ 5.072,00
2	Desmante de cielo raso con retiro	m ²	\$ 14.550,00
3	Limpieza y mantenimiento de muros internos y externos, lavado, resanes, y pintura (3 manos)	m	\$ 31.603,00
4	Desmante de registros y valvulas hydraulicas internas Ø 1/2" a 2"	und	\$ 10.679,00
5	Desmante instalaciones hydraulicas pvc Ø 1/2", 3/4", 1", 1 1/2" con retiro	m	\$ 3.925,00
6	Tuberia presion PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	\$ 6.646,00
7	Tuberia sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	\$ 23.732,00
8	Tuberia sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	m	\$ 32.344,00
9	Rehabilitacion de punto hidraulico y/o sanitario	und	\$ 48.384,00
10	Pañete impermeabilizado muros 1:5 espesor 2 cm	m ²	\$ 31.648,00
11	Mortero de revestimiento modificado para resanes en vigas, columnas, placas y muros e= 3 mm	m ²	\$ 140.457,00
12	Antihumedad fachadas sika transparente 10 (2 capas)	m ²	\$ 24.626,00
13	Muro dry-wall doble cara e=1/2".	m	\$ 101.168,00
14	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m ²	\$ 96.624,00
15	Relleno y sello de ondulaciones entre muros y tejas con espuma expansiva de poliuretano	m	\$ 24.431,00
16	Enchape de piso en ceramica antideslizante 45 x 45	m ²	\$ 70.246,00
17	Reja tipo bancaria en varilla cuadrada 1/2" o 12 mm Pintada e Instalada.	m ²	\$ 282.551,00

18	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	m	\$ 98.330,00
19	Modulo LED redondo 24W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	und	\$ 69.878,00
20	Luminaria tipo panel led 60x60 cm, 110 V. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	und	\$ 137.940,00
21	Tomacorriente doble 15A 125V con polo a tierra grado residencial. Suministro e instalacion	und	\$ 13.751,00

Plazo: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de QUINCE (15) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

A tal fin se sugiere que las empresas o personas que estén interesadas en participar en este proceso deben:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente interesado en participar en el proceso deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso ~~dentro del sector de la salud~~, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al doble (200%) del valor del presupuesto asignado para el proceso de contratación y que hayan sido ejecutados en los cinco (5) últimos años y recibidos a satisfacción.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA: N/A

5.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas y las cantidades de los equipos son las relacionadas en el anexo No. 002.

El proponente debe cumplir con las Normas técnicas colombianas N TC • Consultar el manual de Especificaciones Técnicas de Construcción de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Casanare. • Cumplir con la Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos • Resolución 2413 de 1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción. • Demás normas aplicables

6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente interesado en participar en el proceso deberá:

1. Acreditar estar registrada legalmente en Cámara de Comercio y tener renovada la inscripción en la presente vigencia, teniendo registrado dentro de su actividad económica mínimo dos (02) de los siguientes códigos 4330, 4321, 4322 o 4390.
2. Acreditar el RUT - Registro único Tributario Actualizado en el que indique régimen que pertenece, con actividad económica inscrita códigos con alguno de los siguientes:
 - 4330 terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. • 4321 instalaciones eléctricas.
 - 4322 instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
 - 4390 otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
3. Certificar y anexar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a que el personal de técnicos contará con todos los elementos de protección personal (E.P.P, línea e vida) que garantice su integridad personal para el desarrollo de las actividades.
4. Certificar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, según corresponda, y una vez, sea seleccionado, se ceñirá a los dispuesto por la Ley en lo referente a pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, al personal vinculado para la ejecución de las actividades.
5. Garantizar un profesional en ingeniería civil o arquitecto residente de obra, con mínimo 5 años de experiencia relacionada con el objeto contractual, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo de la presente convocatoria. } ?
6. Certificar que se cuenta con los equipos y herramientas necesarias para desarrollar el proyecto, el proponente deberá allegar ficha técnica de la herramienta especializada

mínima que posee; dicha ficha técnica deberá contener registro fotográfico del producto.

7. Relacionar el personal contemplado para ejecutar el proyecto y debe estar en la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

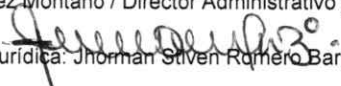
7. PERSPECTIVA DE RIESGOS

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la metodología definida por Colombia compra eficiente en el manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación, la secretaría de Salud ha identificado los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación, así como la forma de tratarlos o controlarlos, para reducir la exposición a los diferentes riesgos que se puedan presentar, y que serán contenidos en la Matriz de riesgos que hace integral del presente documento.

Ver anexo: matriz de riesgos.

Proyectó: Henry Arley wilches Torres / Profesional Universitario 

Aprobó: Fredy Martínez Montaño / Director Administrativo y Financiero 

Revisó componente Jurídica: Jhorman Silver Romero Barrera 

Revisó: Lenz Sánchez Amézquita / Asesora Financiera 